

VIII. FORMACIÓN Y ASISTENCIA

Formación y asistencia: nota de la Secretaría (A/CN.9/363) [Original: inglés]

ÍNDICE

	Párrafos
INTRODUCCIÓN	1-2
I. SEMINARIOS INTERNACIONALES, REGIONALES Y NACIONALES	3-11
II. POSIBLES ACTIVIDADES FUTURAS	12-14
III. ASISTENCIA TÉCNICA	15
IV. PROGRAMA DE PASANTÍAS	16
V. CONSIDERACIONES FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS	17-19

INTRODUCCIÓN

1. En el 20.º período de sesiones de la Comisión, celebrado en 1987, se decidió que había que hacer más hincapié en la formación y la asistencia, así como en la promoción de los textos jurídicos preparados por la Comisión, sobre todo en países en desarrollo. Se reconoció que la celebración de seminarios y simposios en países en desarrollo haría que los países de esas regiones se percataran de la importancia de los textos jurídicos de la CNUDMI, con lo cual se promovería e inspiraría la aprobación de los textos. En consecuencia, se observó que "la capacitación y asistencia constituirían una actividad importante de la Comisión a la que se debería otorgar una prioridad más elevada que en el pasado"¹.

2. En cumplimiento de esa decisión de la Comisión, la Secretaría ha procurado idear un programa más amplio de formación y asistencia que los que había llevado a cabo hasta entonces. El programa tiene principalmente por objeto familiarizar a abogados, estudiosos y funcionarios públicos, sobre todo de países en desarrollo, con la labor de la CNUDMI y con los textos jurídicos resultantes de esa labor, así como promover la aprobación y la aplicación de esos textos. En la presente nota se describen las actividades realizadas por la Secretaría después 24.º período de sesiones de la Comisión (1991) y se examinan posibles actividades futuras.

¹Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 20.º período de sesiones, *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 17 (A/42/17)*, párr. 335.

I. SEMINARIOS INTERNACIONALES, REGIONALES Y NACIONALES

A. Seminario regional sobre derecho mercantil internacional en Fiji (Suva, 21 a 25 de octubre de 1991)

3. Como se anunció en el 24.º período de sesiones de la Comisión (1991)², se celebró en la sede de la secretaría del Foro en Suva, Fiji, un seminario regional sobre derecho mercantil internacional, organizado conjuntamente con la secretaría del Foro del Pacífico Meridional.

4. En noviembre de 1990 el Comité de Seguridad Regional del Foro del Pacífico Meridional, organización regional que agrupa a 15 Estados, decidió que la celebración de un seminario sobre derecho mercantil internacional sería un acontecimiento importante para la región e hizo suyo el plan de celebrar el seminario secretaría del Foro/CNUDMI sobre derecho comercial internacional.

5. Asistieron al seminario 16 participantes, que eran principalmente altos cargos públicos y por consiguiente estaban bien situados en sus respectivos países para influir en las decisiones acerca de la aceptación de los textos jurídicos de la CNUDMI. Los participantes procedían de los siguientes

²Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 24.º período de sesiones, *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 17 (A/46/17)*, párr. 338.

Estados miembros del Foro del Pacífico Meridional: Australia, Estados Federados de Micronesia, Fiji, Islas Cook, Islas Salomón, Kiribati, Nauru, Papua Nueva Guinea, Tonga, Tuvalu y Vanuatu.

6. La secretaría del Foro facilitó los servicios necesarios para la celebración del seminario, que fue financiado mediante una subvención del Gobierno de Australia y por el Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI. Australia contribuyó además al seminario facilitando los servicios de dos conferenciantes; los demás conferenciantes fueron un consultor canadiense, un abogado de la región y dos miembros de la secretaría de la Comisión.

7. En el seminario se estudiaron la compraventa internacional de mercaderías, el transporte internacional y el almacenamiento de mercaderías, la solución de controversias internacionales y los pagos internacionales. Se presentaron para su examen y consideración los siguientes textos jurídicos: la Ley Modelo de la CNUDMI sobre arbitraje comercial internacional (1985); la Convención sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras (Nueva York, 1958); el Convenio de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercancías, 1978 (Hamburgo); la Convención sobre la responsabilidad de los empresarios de terminales de transporte en el comercio internacional (Viena, 1991); la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (Viena, 1980); la Convención sobre la Prescripción en materia de Compraventa Internacional de Mercaderías, modificada por el Protocolo de 1980; y la Convención de las Naciones Unidas sobre Letras de Cambio Internacionales y Pagarés Internacionales (Nueva York, 1988). Además, se presentaron para debate la Guía Jurídica de la CNUDMI para la elaboración de contratos internacionales de construcción de instalaciones industriales y los trabajos en curso sobre una guía jurídica para las operaciones de comercio compensatorio internacional, una ley modelo sobre contratación pública y una ley uniforme sobre garantías y cartas de crédito contingentes.

8. Durante los debates que seguían a las conferencias se reconoció de modo general que la legislación vigente de la mayor parte de los Estados del Foro era probablemente inadecuada para responder a las exigencias actuales. En consecuencia se formularon las sugerencias siguientes: i) que todos los participantes presentaran recomendaciones e informes adecuados a su respectivo Gobierno y ii) que las conclusiones y observaciones del seminario se comunicaran al Comité de Seguridad Regional del Foro y al Comité de Altos Funcionarios del Foro para el estudio de nuevas iniciativas regionales. Esas futuras iniciativas podrían concentrarse en la conveniencia de llegar a una uniformidad regional del derecho comercial y en la asistencia técnica necesaria para seguir evaluando la relación entre las leyes nacionales vigentes y las leyes y prácticas prevalecientes en el comercio internacional. En cuanto a la solución de controversias internacionales, se sugirió que los Estados del Foro desearían tal vez estudiar la posibilidad de crear en su región un clima jurídico adecuado para arbitrajes con miras a reducir la necesidad de resolver sus controversias en jurisdicciones posiblemente lejanas fuera de la región. Por ese motivo los Estados del Foro deberían adherirse a la Convención de Nueva York de 1958, promulgar legislación basada en la

Ley Modelo de la CNUDMI y estudiar la posibilidad de establecer un centro regional de arbitraje (Foro de arbitraje del Pacífico) que utilizaría como reglamento el Reglamento de arbitraje de la CNUDMI.

9. La secretaría de la CNUDMI se ha mantenido en estrecho contacto con la secretaría del Foro y con los participantes en el seminario en un esfuerzo por mantener el interés generado en el seminario respecto de la adopción de los textos dimanando de los trabajos de la Comisión.

B. Seminario nacional sobre arbitraje comercial internacional en México

(México D.F., 20 y 21 de febrero de 1992)

10. Los días 20 y 21 de febrero de 1992 se celebró en México D.F. un seminario sobre arbitraje comercial internacional. El seminario fue organizado conjuntamente por el Ministerio de Relaciones Exteriores de México y la secretaría de la Comisión. Dieron conferencias cuatro expertos mexicanos, un consultor y un miembro de la secretaría sobre varios textos jurídicos, entre ellos la Ley Modelo sobre arbitraje de la CNUDMI y el Reglamento de arbitraje de la CNUDMI, y sobre varias cuestiones relacionadas con la práctica internacional de arbitraje. Asistieron al seminario unos 80 altos funcionarios ministeriales, profesionales y profesores de derecho.

C. Otros seminarios y cursos

11. Varios funcionarios de la secretaría de la Comisión han participado como oradores en los siguientes seminarios y cursos donde se presentaron textos jurídicos de la CNUDMI para su examen y consideración: el Programa de Becas Naciones Unidas-UNITAR sobre derecho internacional (La Haya, 5 a 9 de agosto de 1991), el seminario sobre arbitraje (Sidney, 18 de octubre de 1991), el seminario anual australiano sobre derecho mercantil internacional (Canberra, 18 y 19 de octubre de 1991) y el seminario sobre arbitraje (Dhahran, 18 y 19 de noviembre de 1991).

II. POSIBLES ACTIVIDADES FUTURAS

12. La secretaría espera intensificar aún más sus esfuerzos para organizar o copatrocinar seminarios y simposios sobre derecho mercantil internacional, especialmente para los países en desarrollo.

A. Quinto simposio de la CNUDMI sobre derecho mercantil internacional

13. Tal como se anunció en el 24.º período de sesiones de la Comisión (párrafo 337 del documento A/46/17), en vista del interés demostrado por el Cuarto simposio de la CNUDMI y de las ventajas que ofrece la celebración de simposios en conexión con los períodos de sesiones de la Comisión cuando se celebran en la sede de la secretaría de la Comisión en Viena, se tiene la intención de organizar el Quinto simposio de la CNUDMI sobre derecho mercantil internacional con ocasión del 26.º período de sesiones de la Comisión en 1993.

B. Planes provisionales para seminarios

14. Varios Estados de África, Asia y América Latina han pedido a la secretaría que celebre seminarios. Se han hecho planes provisionales para organizar en noviembre de 1992 una serie de seminarios nacionales en Filipinas e Indonesia, y posiblemente en Malasia y Tailandia. Si se dispusiera de fondos suficientes se podría organizar a continuación una serie análoga en varios países de América Latina.

III. ASISTENCIA TÉCNICA

15. A medida que se difunde el conocimiento de los textos jurídicos de la CNUDMI en muchos países, sobre todo en países en desarrollo, aumenta el número de solicitudes de asistencia técnica de los gobiernos o las organizaciones regionales. En varias ocasiones algunos países han consultado a la secretaría mientras examinaban textos de la CNUDMI. Esta actividad normalmente ha consistido en observaciones por escrito sobre informes y proyectos de leyes, la preparación de documentación informativa para la adhesión a las convenciones o la comparación del texto jurídico de la CNUDMI con la legislación vigente en el país y el examen de sus ventajas y desventajas frente a esa legislación. Las peticiones de las organizaciones regionales van desde el estudio de leyes de los Estados miembros con miras a su posible armonización y unificación hasta la petición del envío de un consultor.

IV. PROGRAMA DE PASANTÍAS

16. El programa de pasantías tiene por objeto facilitar a las personas que hayan obtenido recientemente un título en derecho, o que estén a punto de obtenerlo, la oportunidad de trabajar como pasantes en la Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional. Allí se les asignan funciones concretas en relación con los proyectos en los que está trabajando la secretaría. Las personas que participan en este programa tienen la oportunidad de familiarizarse con la labor de la CNUDMI y perfeccionar sus conocimientos sobre determinados temas en la esfera del derecho mercantil internacional. Además, la secretaría recibe ocasionalmente estudiosos y profesionales del derecho por períodos determinados. Por desgracia, la secretaría no dispone de fondos para prestar

asistencia a los pasantes a fin de cubrir sus gastos de viaje y otros desembolsos. Los pasantes suelen ser patrocinados por una organización, universidad u organismo oficial o sufragar sus gastos con sus propios medios. Durante el año pasado la secretaría recibió a tres pasantes.

V. CONSIDERACIONES FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

17. El programa de formación y asistencia, en particular la celebración de seminarios regionales o nacionales, depende de que se siga disponiendo de recursos financieros suficientes. En el presupuesto ordinario no se han previsto fondos para financiar los gastos de viaje de los participantes o los conferenciantes. En consecuencia, los gastos deben sufragarse mediante contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI.

18. Han sido de gran utilidad las contribuciones plurianuales al Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI porque han dado a la secretaría la posibilidad de planificar y financiar el programa sin necesidad de solicitar fondos a posibles donantes para cada actividad particular. Se han recibido contribuciones del Canadá y Finlandia. Además, la contribución anual de Suiza se ha utilizado para el programa de seminarios. Hicieron también contribuciones financieras Australia y Francia. Conforme se anunció en el 24.º período de sesiones de la Comisión, Australia hizo también una contribución específica para el seminario que se celebró en Fiji en octubre de 1991 (A/46/17, párrafo 338).

19. Tal vez la Comisión desee expresar su reconocimiento a los Estados y organizaciones que han colaborado en su programa de formación y asistencia mediante el aporte de fondos o la cooperación de sus funcionarios o bien brindando hospitalidad a los seminarios. Quizá la Comisión desee también pedir a la secretaría que prosiga sus esfuerzos para obtener el apoyo financiero, administrativo y de personal necesario para proporcionar al programa una base firme y continua. Por último, la Comisión tal vez desee pedir a todos los Estados que estudien la posibilidad de hacer contribuciones al Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI de modo que la secretaría pueda atender las crecientes demandas de formación y asistencia que hacen los países en desarrollo.